

## **SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE 2023.-**

En la Villa de Garrucha, siendo las once horas del día cuatro de abril de dos mil veintitrés, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D<sup>a</sup> Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

### **A C U E R D O S:**

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2023.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Vista su solicitud (RE de 978 de 17-3-2023) se acuerda otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos a D/D<sup>a</sup> EMILIS REVINIS con DNI/NIE X8626727W con relación al perro de raza DOGO ARGENTINO y nº de identificación 941000027497916. Se recuerda al propietario la obligatoriedad de pasear al perro siempre atado y con bozal de acuerdo a las disposiciones y requisitos del art. 7 del Decreto 42/2008, advirtiendo igualmente que tiene prohibido el acceso a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, como dispone el citado artículo.

La presente licencia se otorga exclusivamente para el manejo del animal por su titular.

3. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición. (REAL DECRETO 287/2002 de 22 de marzo).

Se acuerda asimismo, proceder a la inscripción en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 11:03:20
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 10:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

2.2.- Vista su solicitud (RE de 979 de 17-3-2023) se acuerda otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos a D/Dª EMILIS REVINIS con DNI/NIE X8626727W con relación al perro de raza DOGO ARGENTINO y nº de identificación 941000027497764. Se recuerda al propietario la obligatoriedad de pasear al perro siempre atado y con bozal de acuerdo a las disposiciones y requisitos del art. 7 del Decreto 42/2008, advirtiéndole igualmente que tiene prohibido el acceso a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, como dispone el citado artículo.

La presente licencia se otorga exclusivamente para el manejo del animal por su titular.

3. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición. (REAL DECRETO 287/2002 de 22 de marzo).

Se acuerda asimismo, proceder a la inscripción en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA).

En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

2.3.- Vista la solicitud (RE 964 de 16-3-2023) de D Eva María Gómez Sánchez, así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

“(…) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.”, se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula 3017FNV con efectos de 1-1-2024.

2.4.- Vista la solicitud de Juan Francisco Navarro Tomás en representación de la empresa Despliegue de Redes de Telecomunicaciones SL (RE nº 989 de 17-3-2023) se acuerda desestimar su solicitud de instalación de un tótem publicitario en la vía pública (Calle Mayor 43) al obstaculizar el uso peatonal, siendo la acera demasiado estrecha.

2.5.- Visto el escrito (RE nº 1233 de 4-4-2023) del Servicio Provincial de Costas de Andalucía (Ref. AUT.acp) sobre caseta chiringuito denominado “La Reina de la Patata” con una ocupación de 107,48 metros en el Paraje del Pósito, no consta a esta Junta de Gobierno la autorización otorgada por este

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 11:03:20
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 10:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento a un tercero, ni que la superficie señalada haya sido ocupada por este Ayuntamiento directamente, como se señala en dicho escrito.

En Junta de Gobierno de fecha 19-07-2022 se concedió a Agustín Quiles Heredia licencia de obra menor para ejecución de acometida eléctrica en bajada al Puerto con autorización por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Se adjunta copia de la autorización por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía dirigida al titular.

2.6.- Se toma conocimiento del Auto de fecha 16-2-2023, (firmado el 14-3-2023) del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería (RE nº 1055) relativo al procedimiento Abreviado 278/2022, por el que se aceptaba la satisfacción extrajudicial de la responsabilidad patrimonial, y el abono por la compañía aseguradora de la cantidad de seis mil euros. Se acuerda a efectos de la finalización del expediente la acreditación a la demandante de la cantidad percibida de acuerdo al mencionado acuerdo, o en su caso de la transferencia a este Ayuntamiento del citado importe para su abono a la demandante.

Se acuerda comunicar dicho acuerdo al Juzgado y a la letrada representante del Ayuntamiento.

2.7.- Se acuerda rectificar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno en sesión de 14-3-2023 (punto 2.14) autorizando el cambio de la licencia de concesión de la fila de nichos 26 de la Calle Inmaculada del Cementerio Municipal. La fila indicada fue concedida a D. José Rico Antolín con fecha 15.02.2006, titular actual. Y de acuerdo a su solicitud (nº 886 de 9-3-2023) se atribuye la titularidad de la citada fila a Dª Antonia María Rosa Cervantes, con DNI.....836A

2.8.- Vista la comunicación del coordinador de limpieza (RE nº 997 de 20-3-2023) se acuerda tomar conocimiento para proceder al descuento por días no trabajados de las nóminas correspondientes a esa relación.

2.9.- Visto el informe técnico (Expdte 14-23-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a AVANZA NETWORK TELECOM SL para reforma interior de local comercial sito en Paseo del Malecón nº 108.

2.10.- Visto el informe técnico (Expdte 10-23-IT-D) se acuerda AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE PARQUE ACUÁTICO en la Playa de Garrucha para la temporada 2023 a Dª Agustina Cortés Soler de acuerdo a las características presentadas y que figuran en el informe técnico citado.

2.11.-Visto el informe técnico (expdte 03-23- LP-D) se acuerda otorgar licencia de Primera Ocupación a María Dolores Hernández Urrutia para vivienda en Edificio plurifamiliar sito en Paseo del Malecón nº 92 planta 4º puerta C (Referencia catastral 4759310XG0145N0010XW).

2.12.- Vista la solicitud de D. Jaime Jesús Giménez Soler (RE nº 959 de 15-3-2023), así como el art. 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

“(…) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 11:03:20
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 10:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.", se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula 6299LPD con efectos de 1-1-2024.

**PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Visto el escrito de Leonor María García Flores (RE 1252 de 4-4-2023) relativo a la liquidación del funcionamiento durante el mes de **MARZO** del Centro de Día y Residencia de mayores se adopta el siguiente acuerdo:

**CENTRO DE DIA**

1. Que durante el mes de **MARZO DE 2023** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30** plaza(s) de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **MARZO DE 2023** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe total **financiación: 11.133,74 euros** incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

**RESIDENCIA**

1. Que durante el mes de **MARZO DE 2023** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención de la Residencia para Personas Mayores en el Centro "RPM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **38** plaza(s) de tipología PMD, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **MARZO DE 2023** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe **total financiación: 43.353,06 euros**, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes y constancia en el expediente.

3.2.- Visto el escrito (referencia 636/190) del registro de la Propiedad de Mojácar de calificación y notificación nº 61/2023 (Registro de Entrada nº 832 de 6-3-2023) sobre calificación negativa de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 11:03:20
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 10:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documento presentado con fecha 23-11-2022, acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de esta Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2022, para inscripción de la titularidad de la finca 11738, obtenida por expropiación urbanística por este Ayuntamiento a la empresa LAOMAR 21 SL, se acuerda manifestar lo siguiente:

- la certificación remitida hace referencia al artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, en cuanto, dado que las certificaciones se realizan normalmente antes de la aprobación del borrador del acta se emiten antes de la siguiente, por razones de agilidad deben llevar dicha mención. En cualquier caso la certificación remitida es plenamente válida dado que no se subsanó el contenido de la remitida al registro de la Propiedad. Se remitirá no obstante nueva certificación adjunta a la presente acreditativa de la legalidad de la misma.
- Se solicita del señor Registrador que se nos facilite a la mayor brevedad modelo adecuado para redactar el “acta de expropiación” para que constituya dicha acta el título inscribible necesario para finalizar el expediente.

3.3.- Visto el escrito (referencia 635/190) del registro de la Propiedad de Mojácar de calificación y notificación nº 60/2023 (Registro de Entrada nº 833 de 6-3-2023) sobre calificación negativa de documento presentado con fecha 23-11-2022, acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de esta Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2022, para inscripción de la titularidad de la finca 11739, obtenida por expropiación urbanística por este Ayuntamiento a la empresa LAOMAR 21 SL, se acuerda manifestar lo siguiente:

- la certificación remitida hace referencia al artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, en cuanto, dado que las certificaciones se realizan normalmente antes de la aprobación del borrador del acta se emiten antes de la siguiente, por razones de agilidad deben llevar dicha mención. En cualquier caso la certificación remitida es plenamente válida dado que no se subsanó el contenido de la remitida al registro de la Propiedad. Se remitirá no obstante nueva certificación adjunta a la presente acreditativa de la legalidad de la misma.
- Se solicita del señor Registrador que se nos facilite a la mayor brevedad modelo adecuado para redactar el “acta de expropiación” para que constituya dicha acta el título inscribible necesario para finalizar el expediente.

3.4.- Visto el escrito de Rosa Ramírez Pierres, como Administradora de la C.P. El Coto de Garrucha (RE nº 1035 de 21-3-2023) se acuerda responder a su petición en el sentido de que en breve se asumirá la reforma integral de la calle incluyendo asfaltado, alcantarillado y reparación de conducciones de agua.

3.5.- Vista la denuncia incoada en parte de la policía local nº 1253/2023 (RE nº 1087 de 27-3-2023), por infracción de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos se acuerda incoar procedimiento sancionador, nombrando instructor del mismo al Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez.

3.6.- Se aprueba el proyecto Objetivo Newen denominado “Vuelve el Duro” Moneda Ecológica de buenas Conductas y Hábitos Ambientales presentado con fecha 11-9-2022 por Dª Mónica Motos Ortega con NIF ..701.. por importe de 9050 euros (IVA INLCUIDO).

3.7.- Visto el informe técnico relativo a USO DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO EN LA ZONA NAUTICO RECREATIVA, de acuerdo al Convenio suscrito de Colaboración para el desarrollo y Conservación de la Zona Náutico-Recreativa del Puerto de Garrucha con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se toma conocimiento de lo expuesto autorizando para el año 2023 la ocupación del domicilio público redactado como sigue:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 11:03:20
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 10:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**<<ASUNTO: INMUEBLES PUERTO –ZONA NAUTICO- RECREATIVA**

EXPONGO:

Consultados los expedientes obrantes y en base al Convenio suscrito de Colaboración para el desarrollo y conservación de la Zona Náutico-Recreativa del Puerto de Garrucha; de fecha 14 de Junio de 2021, entre Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha; a fecha de Marzo de 2023, las superficies de ocupación en el emplazamiento de la explanada del Puerto Deportivo de Garrucha, con Referencia Catastral. **5060401XG0156S0001WW**; son las siguientes para el año 2023:

**El Ayuntamiento de Garrucha AUTORIZA para el año 2023 la ocupación del dominio público según el siguiente listado:**

LOCAL	SUP. OCUPADA ANUAL 36€/m2	SUP. OCUPADA SEMESTRAL 30€/m2	TASA DEVENGADA
<u>LA MAR BELLA</u> Rosa María Soler Santiago ...243-Y	260,75 m2	26,56 m2	10.183,80€
<u>LA PINTA</u> Rosa Moreno Fernández, ...530-D	230,24 m2	33,20 m2	9.284,64€
<u>LA ESTRELLA POLAR</u> Luisa María Rosa Giménez, ...153-B	348,93 m2	43,40 m2	13.863,48€
<u>GINTONERÍA</u> Pedro Francisco Ávila García, ...023-J	309,45 m2	141,61 m2	15.388,50€
<u>LA BOKANA</u> Francisco Manuel Santiago Fernández, ...012-Q	157,53 m2	180,95 m2	11.099,58€
<u>MAUI PORT</u> Rubia Ascasibar S.L ...698	446,63m2	71,51 m2	18.223,98 €
<u>CAFETÍN DEL PUERTO</u> Puerto de Garrucha S.L, ...935	223,01 m2	49,13 m2	9.502,26€
<u>OHANA</u> PEDRO HARO HERNÁNDEZ ...022-T	303,57 m2	97,00 m2	13.838,52€
<u>YOYLAND</u> YOYLAND CB, ...869	0,00 m2	15,80 m2	474,00€
<u>CAMAS ELÁSTICAS</u> María José Muñoz Alonso ...456-Z	0,00 m2	20,00 m2	600,00€
<u>ADRENALINE JETSKI</u> Antonio Rosa Soler ...914-K	0,00 m2	9,60 m2	288,00€

En base al artículo 6. De la Ordenanza de gestión y Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio Público con mesas, veladores, sillas, expositores, tablados, plataformas y elementos análogos; se establecen dos periodos de ocupación:

**Anual:** del 1 de enero a 31 de diciembre; **de temporada o semestral:** de abril a septiembre

Los establecimientos deberán poseer las siguientes licencias:

1º\_Licencia actividad y de obras o instalación.

2º\_Licencia de primera utilización.

3º\_Licencia de Apertura o Comunicación previa/declaración responsable.

....>>

Código Seguro De Verificación	x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 11:03:20
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 10:21:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D	Página	6/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.8.- Visto el escrito de la administradora de la Comunidad de Propietarios "RESIDENCIAL PINOMAR" (RE nº 1132 de 29-3-2023) expresando quejas por la limpieza del entorno, se acuerda manifestar que en breve se procederá a la limpieza y desratización para resolver el problema señalado.

3.9.- Se aprueban las siguientes gratificaciones por colaboración, según detalle:  
 - "P.D.GARRUCHA".....400 EUROS, POR COLABORACIÓN EN LA INAUGURACIÓN Campo Fútbol 7.  
 - HERMANDAD DEL ROCIO...600 EUROS POR COLABORACION EN LA INAUGURACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL 7.

3.10.- Se aprueban los siguientes expedientes de Prestaciones de Servicios sociales (Centro Servicios Sociales "Levante Sur"):

- RE nº 1170 de 30-3-2023, a favor de M.S. R.M. con DNI .....378W. Ayuda fraccionada 900 euros (300€x3 meses) suspendida la AES aprobada con posibilidad de valorar su reinicio al final de periodo laboral.  
 - RE Nº 1169 de 30-3-2023, a favor de C.M.M. con DNI....100R. Ayuda económica familiar por importe de 345 euros.

3.11.- Vista la solicitud (RE 1119 de 29-3-2023) se deja sin efecto la renuncia a la reserva de espacio presentada por Dª María del Carmen Cervantes Alarcón. Tasa devengada: 118,50 € (3 trimestres) correspondiente al año 2023.

3.12.- Se acuerdan los pagos en las respectivas nóminas de los trabajos y servicios extraordinarios según detalle:  
 1. RE Nº 1202 de 5-4-2023. LIMPIEZA FESTIVO DIA DE ANDALUCIA 60 euros.  
 2. RE Nº 1206 de 3-4-2023. Turno guardias de bolsa 28 Febrero. Total: 1.663 euros.  
 3. RE nº 1198 de 3-4-2023. Descuentos por diversas ausencias marzo 2023.  
 4. RE nº 1199 de 3-4-2023. Días Festivos trabajados Personal Bolsa de Trabajo (Marzo)....Total: 388 euros.

3.13.- Visto el escrito de José Luis León Morales (RE nº 3-4-2023) se acuerda la devolución de la garantía depositada por realización Boda en Castillo.

3.14.- Visto el escrito de la concejalía de Deportes (RE 1246 de 4-4-2023) se aprueba el gasto de 1.327 euros en concepto de "árbitros escuela de Fútbol temporada 2022/2023 meses abril y mayo 2023", para su ingreso a la Federación Andaluza de Fútbol-Comité de Árbitros.

3.15.-Vista la solicitud de Angel Rueda Romero (RE nº 1183 de 31-3-2023) se acuerda responder que puede consultar la información solicitada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 71 de 13-4-2018.

3.16.- Visto el escrito de la Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur" (RE nº 1190 de 31-3-2023) que contiene las Memorias de Proyectos ejecutados en el año 2023 a efectos de justificar la Subvención recibida dentro del plan de asistencia económica de Diputación, se toma conocimiento de dichas memorias aprobándolas a los efectos que correspondan:

- Proyecto de intervención con Mayores "UN PASEO POR LA VIDA"
- Escuela de Verano "APRENDE JUGANDO"
- Proyecto socieducativo "PENSANDO EN TI". (Pretende potenciar habilidades de comunicación y mejorar las relaciones personales y de grupo así como las familiares).

Código Seguro De Verificación	x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 11:03:20
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 10:21:06
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.17.- Visto el escrito de Juan Carmona Bonaque de fecha 22-2-2023 (RE nº 855 de 7-3-2023) en reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en la vía pública se acuerda remitir informe técnico (8-23-IT-D) del que se desprende que la titularidad del elemento situado en la acera no es de titularidad del Ayuntamiento de Garrucha, y demás circunstancias concurrentes.

3.18.- Visto el escrito de Juan Ángel Fernández Martínez (RE 1193 de 3-4-2023) se acuerda otorgar a dicho funcionario un anticipo de la Paga extra de junio, a devolver en las nóminas que restan hasta 31 de diciembre de 2023.

3.19.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Jenny Liliana Bagua Villa (RE nº 706 de 23-2-2023) relativo a su expediente de responsabilidad patrimonial por daños causados por esta Administración en su vivienda. Se acuerda comunicarle que la compañía aseguradora atribuye los daños en la vivienda a una causa externa. No obstante el Ayuntamiento de acuerdo con la perjudicada ha procedido a la reparación del edificio, asumiendo la responsabilidad propia de la actuación municipal, y facilitando la vivienda de la que se vio desposeída de acuerdo con la perjudicada. En breve espacio y lamentando los perjuicios que se le han causado, se le hará entrega de la vivienda, una vez finalizada esta reparación, considerando que se han reparado así los daños íntegramente.

3.20.- Se aprueba, dentro de las ayudas "Asistencias Económicas en materia de Igualdad" el proyecto ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS EJES:

- Eje 1.- Violencia de Género y Violencias Machistas.
- Eje 2.- Cultura institucional de Género, transversalidad y Cooperación.
- Eje 3.- Innovación y Transformación Social".

Dicho proyecto tiene un coste de 2.843,50 euros, solicitándose la ayuda de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por importe de DOS MIL EUROS.

3.21.- Visto el escrito de José Javier Sáez Arcos, en representación de ATLANTIS XTREM SL. (RE 981 de 17-3-2023) se acuerda autorizar la permanencia de caseta de venta de tickets de actividades deportivas en el puerto deportivo.

#### **PUNTO CUARTO.- DECRETOS**

Las resoluciones de Alcaldía desde 1-1-2023 se transcribirán en la web municipal garrucha.es en el apartado "Tablón de Anuncios"/ "Decretos".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos. Yo, el Secretario doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 11:03:20
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/04/2023 10:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9hZ1JVg3oxL1Ypy3dEBLQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

